I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
VIA PÚBLICA

Recoleta
Somos todos

AUTORIZA REBAJA EN COBRO DE PERMISO BNUP Y DE ASEO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 28 SET. 2017

DECRETO EXENTO Nº 2678 /

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016 que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don Hernán Quezada Guerrero, requiriendo la rebaja de cobro en su patente fundamentándolo con su edad y situación económica; el articulo Nº 7 y articulo 20, inciso 2 de la Ordenanza Nº 64 sobre derechos municipales, de fecha 27 de Marzo de 2017; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento Nº 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración Interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 que regula el Comercio en la Vía Pública; y Artículos 7 y 20 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales, de fecha 27 de Marzo de 2017, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la rebaja de un 40% en los Derechos de Aseo y un 30% en el permiso de uso del BNUP, al contribuyente **HERNAN QUEZADA GUERRERO, Rut** [redacted] que detenta la patente municipal Nº 5-103328, ubicada en Boulevard Gandarillas, módulo Nº 47. Lo anterior fundamentado en la evaluación realizada en base a su edad y situación socioeconómica, y según autoriza la Ordenanza sobre derechos municipales Nº 64 de fecha 27 de Marzo de 2017, artículos 7:"Facultese al Sr. Alcalde para otorgar exenciones parciales en el derecho de aseo a los vecinos y contribuyentes de la vía pública…cuya condición socioeconómica asi lo amerite…"; y articulo 20: "De igual forma podrá establecerse una rebaja sobre los derechos municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública, para los adultos mayores…"

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional, a contar del primer semestre de 2018.

3.-NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

4.-DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto. **b)** Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.**c)** Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR/VCM/MAO
Ingreso 1439/2017
1270975